



Las Condes, 28 de febrero de 2025

EECL-1-SMA-SRO-AD-CAR-008

Ref.: Resolución Exenta N°1762 de la Superintendencia del Medio Ambiente, de fecha 23 de septiembre de 2024.

Ant.: Resolución Exenta N°1105 de la Superintendencia del Medio Ambiente, de fecha 10 de julio de 2024.

Mat.: Reporta respecto de actividades de desmovilización de instalación de faenas de la Unidad Fiscalizable “Subestación Roncacho”.

Sra. Marie Claude Plumer Bodin
Superintendenta del Medio Ambiente
Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, y en representación de Engie Energía Chile S.A. (“**ENGIE**”), me dirijo a usted con ocasión de la resolución indicada en la referencia (“**Res. Ex. N°1762/2024**”), mediante la cual la Superintendencia del Medio Ambiente (“**SMA**”) en el marco de las medidas urgentes y transitorias ordenadas mediante la resolución indicada en el primer antecedente (“**MUT**”) requiere de la información que indica a **ENGIE**, referida a la Unidad Fiscalizable “Subestación Roncacho” (“**Proyecto**”).

Cabe señalar que, con fecha 23 de septiembre de 2024, **ENGIE** fue notificado de la Res. Ex. N°1762/2024 vía correo electrónico, en cuya parte resolutiva se requirieron determinados antecedentes en tres literales, cada uno con plazos específicos de ejecución.

ENGIE

Avenida Isidora Goyenechea N°2800, oficinas 1601, 1701, 1801, Las Condes – Santiago, Chile – T +56 2 23 53 32 01

ENGIE en Chile, es una empresa con más de 100 años de experiencia en la generación, transmisión y suministro de electricidad. Además, transporta gas natural y ofrece más de 50 soluciones energéticas para la minería, territorios, hogares, pequeñas y medianas empresas.



Conforme con lo anterior, y dentro de los plazos establecidos en la resolución, ENGIE ha cumplido lo ordenado, acompañando los antecedentes solicitados por esta Superintendencia en los literales a) y b) del Resuelvo Primero de la Res. Ex. N°1762/2024, mediante cartas de fechas 26 de septiembre de 2024¹ y 8 de noviembre de 2024² respectivamente.

Luego, mediante carta EECL-1-SMA-SRO-AD-CAR-007 de fecha 9 de enero de 2025, ENGIE respondió el literal c) del Resuelvo Primero de la Res. Ex. N°1762/2024, en cuanto a que reportó respecto de la tramitación y obtención del permiso de rescate y relocalización de especies en estado de conservación, otorgado mediante la Resolución Exenta N°9165/2024 de fecha 24 de diciembre de 2024 del Servicio Agrícola Ganadero (“SAG”). En particular, el SAG autorizó la captura de ejemplares de Salamanqueja del Norte Grande (*Phyllodactylus ferrhopygus*).

Sin perjuicio de que, conforme con lo señalado se dio cumplimiento a lo requerido por la SMA en los tres literales del Resuelvo Primero de la Res. Ex. N°1762/2024, y teniendo en consideración que en la última carta se presentó el cronograma de desmovilización actualizado, **ENGIE viene en presentar los reportes correspondientes a las actividades ejecutadas en el marco de la desmovilización de las instalaciones temporales** utilizadas en la construcción del Proyecto.

En ese contexto, se acompaña a esta presentación el archivo denominado “***Informe de Desmovilización – Globaltec***”, en formato pdf., el cual contiene un reporte que detalla la ejecución por día de los trabajos vinculados a la desmovilización de la instalación de faena, y contiene imágenes que dejan constancia de dichas actividades.

Adicionalmente, se acompaña el archivo denominado “***Informe de Rescate Salamanquejas – Faunativa***”, en formato pdf., que contiene el reporte de las actividades de captura de ejemplares de Salamanqueja del Norte Grande, en el marco de la desmovilización de las instalaciones temporales, elaborado por la consultora *Faunativa*, cuyo representante es el Sr. Rodrigo Alonso Silva Caballero, titular del permiso del SAG.

Como consta en ambos anexos, las actividades de desmovilización se ejecutaron en cumplimiento de la normativa aplicable, y en el marco de lo autorizado sectorialmente por el SAG. En particular,

¹ Carta EECL-1-SMA-SRO-AD-CAR-004, de fecha 26 de septiembre de 2024.

² Carta EECL-1-SMA-SRO-AD-CAR-005, de fecha 8 de noviembre de 2024.



los individuos de Salamanqueja que fueron encontrados se mantuvieron en cautiverio por un máximo de 8 horas, y fueron debidamente liberados en el mismo lugar de captura.

Asimismo, de acuerdo con lo indicado en la autorización sectorial del SAG, se envió a la Dirección Regional del SAG de la Región de Arica y Parinacota y al Departamento de Vida Silvestre del SAG Central, mediante correo electrónico de fecha 3 de febrero de 2025, el informe de las actividades ejecutadas en el marco del permiso sectorial, según consta en el Anexo 10.4 del Informe de Rescate Salamanquejas – Faunativa.

Quedamos a su disposición para complementar la información presentada y/o aportar cualquier antecedente adicional que requiera esta autoridad.

Sin otro particular, se despide,

Cristian Marcelo Arias Filippi
Representante Legal
Engie Energía Chile S.A.

ENGIE

Avenida Isidora Goyenechea N°2800, oficinas 1601, 1701, 1801, Las Condes – Santiago, Chile – T +56 2 23 53 32 01

ENGIE en Chile, es una empresa con más de 100 años de experiencia en la generación, transmisión y suministro de electricidad. Además, transporta gas natural y ofrece más de 50 soluciones energéticas para la minería, territorios, hogares, pequeñas y medianas empresas.